



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmpico MARIA ACENETH PICO VEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-01-4:19 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 96426 de fecha 2026-06-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	332726	Fecha Registro:	2026-07-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00			
Valor Inicial:	66.000.000,00	Valor Total Operaciones:				0,00	Valor Actual:	66.000.000,00	Saldo x Obligar:	66.000.000,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	91347726	Razón Social:	WALTHER ENRIQUE GOMEZ PATIÑO						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	24152471903	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.					Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	80040930	Nombre:	ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ				Cargo:	SECRETARIO GENERAL 01					
CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	20260801	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2026-07-01
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
00 MADR GESTION GENERAL	A-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF			66.000.000,00	0,00					
Total:							66.000.000,00	0,00	66.000.000,00	66.000.000,00			
Objeto:	SA_056 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LOS COMPROMISOS REGISTRADOS EN LA CUENTA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.												
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO				
00	MADR GESTION GENERAL		1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2026-12-31	66.000.000,00	66.000.000,00	NINGUNO				

Contrato No.	20260801
Entidad contratante:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Nit:	899.999.028-5
Contratista:	WALTHER ENRIQUE GÓMEZ PATIÑO
Identificación:	C.C.: 91.347.726
Razón social:	N/A
Nit:	N/A
identificación del contrato:	El contrato que se celebrará es un contrato prestación de servicios profesionales.
ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ, en calidad de secretario general, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.930, nombrado mediante Decreto 1061 del 23 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL con NIT. 899.999.028-5, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución 210 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, WALTHER ENRIQUE GÓMEZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.347.726, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	SA_056 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LOS COMPROMISOS REGISTRADOS EN LA CUENTA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
2) Plazo:	El término de duración del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones específicas:	EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II F42 PR GPC 01, que forman parte integral del presente anexo y las específicas relacionadas a continuación: 1. Realizar el seguimiento mensual a la ejecución presupuestal de los compromisos registrados en la cuenta de adquisición de bienes y servicios de funcionamiento a cargo de la Subdirección Administrativa, verificando apropiaciones, registros, obligaciones, pagos y saldos disponibles. 2. Apoyar la verificación financiera de los compromisos, planes y requerimientos asociados al proyecto de inversión y la cuenta de Adquisición de Bienes y servicios a cargo de la Subdirección Administrativa. 3. Brindar apoyo a la supervisión de los contratos a cargo de la Subdirección Administrativa, en lo relacionado con el seguimiento administrativo, presupuestal y financiero de su ejecución. 4. Realizar el seguimiento financiero del Plan Anual de Adquisiciones del MADR respecto de los bienes y servicios a cargo de la Subdirección Administrativa, y apoyar la programación mensual de las solicitudes de PAC conforme a los compromisos y necesidades de pago. 5. Participar en las reuniones y mesas de trabajo relacionadas con la ejecución administrativa, presupuestal y financiera de los compromisos a cargo de la Subdirección Administrativa, preparando la información que sea requerida para su desarrollo y seguimiento. 6. Revisar administrativamente la facturación y/o cuentas de cobro presentadas por los proveedores de bienes y servicios cuya supervisión se encuentre a cargo de la

	Subdirección Administrativa, verificando soportes, valores, periodos facturados y consistencia con la ejecución contractual. 7. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o la Subdirección Administrativa, siempre que guarden relación directa con el seguimiento y control presupuestal y financiero previsto en el objeto contractual.
4) Valor:	El valor del Contrato asciende hasta la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 66.000.000,00), valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar y se encuentra respaldado en el CDP No. 96426 de fecha 19/06/2026.
5) Forma de pago:	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000,00) incluido todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días, independiente al número de días del mes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero ó de los productos debidamente entregados de acuerdo con lo pactado por las partes en las obligaciones.
6) Garantía:	De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en el cual expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de contratos no es obligatoria, la justificación para exigir las o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos, por lo que, en los siguientes casos, puede justificar la no obligatoriedad de las garantías: 1.- Cuando el control y seguimiento a la ejecución del servicio prestado, se realiza de manera directa. 2.- Cuando la naturaleza del objeto y obligaciones contractuales no implique una complejidad especial o particular. 3.- Cuando la forma de pago está sujeta al recibo previo a satisfacción del supervisor. De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se exigirán a EL CONTRATISTA, la constitución

	de garantías, teniendo en cuenta el valor, plazo de ejecución del contrato y la idoneidad el contratista, además que la contratación no generará mayor riesgo, ni un riesgo alto para su suscripción ni en la ejecución de mismo, teniendo en cuenta lo determinado en la matriz de riesgo
7) Cláusulas excepcionales:	A.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por EL MINISTERIO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la mencionada Ley. B.CADUCIDAD: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MINISTERIO mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
8) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada por el contratista mínimo con treinta (30) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. 3. Por cumplimiento del, objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del MINISTERIO , conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
9) Multas:	EL MINISTERIO podrá imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA , mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato, cuando lo considere pertinente, correspondientes al 1 por 1.000 del valor del contrato no ejecutado, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, hasta el día en que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha de la providencia o resolución que declare la caducidad o el incumplimiento del contrato, o cuando este se dé por terminado por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se hará efectiva por parte de EL MINISTERIO la cláusula penal pecuniaria. Para todo lo anterior se seguirá el procedimiento indicado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del Contrato, EL MINISTERIO hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, a título de Cláusula Penal Pecuniaria, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le cause, previa aplicación del procedimiento que garantice el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará a la Tesorería de EL MINISTERIO y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA , si lo hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible, se iniciarán las acciones judiciales respectivas para obtener su pago por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y/o Cobro Coactivo.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (estudios previos, documento de verificación de perfil y certificado de idoneidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, certificado de no existencia de disponibilidad de recurso humano, documentos del contratista, entre otros), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella.
12) Requisitos de perfeccionamiento y	El presente anexo forma parte integral del Contrato Electrónico de la plataforma SECOP II, el cual se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su

ejecución:	ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, afiliación e inicio de cobertura a ARL y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte del MINISTERIO cuando a ello haya lugar.
13) Confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información institucionales:	En aplicación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y la Norma ISO/IEC27002 Numeral 7.1.2-Terminos y condiciones del puesto de trabajo, EL CONTRATISTA deberá: 1.- Dar cumplimiento a la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y a las Políticas Técnicas de Seguridad de la Información definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información a su cargo o a los que tenga acceso en virtud de las obligaciones contractuales; 2.- Dar estricto cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad, realizar el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso, y velar por el cumplimiento de los derechos de los titulares de la información conforme a la Política de Protección de Datos Personales y a la normatividad vigente en la materia; 3.- Velar por el uso adecuado, conservación y manejo de los componentes de infraestructura tecnológica y los recursos tecnológicos, cuando a ello hubiera lugar.
14) supervisión:	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el MINISTERIO, a través del Subdirector Administrativo o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del MINISTERIO .
15) Declaraciones:	EI ORDENADOR DEL GASTO deja constancia de la verificación realizada por la dependencia solicitante en los estudios previos de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área para la ejecución del presente contrato, no siendo necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.
16) Notificaciones:	Las notificaciones se podrán realizar personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MADR Dirección: carrera 7° No. 32-34 torre norte. CONTRATISTA: Dirección de Correo electrónico: al correo electrónico indicado en el SIGEP y correo institucional. PARÁGRAFO: Para efectos de notificaciones el CONTRATISTA autoriza mediante el presente documento la notificación electrónica en los términos del art.67 del CPACA, y se compromete a mantener actualizada la información en el SIGEP.
Elaboró: María Juliana Prada Quiñones – Abogada Grupo de Contratación	
Revisó: David Damián Prieto Quintero – Abogado Grupo de Contratación	
Aprobación Plataforma Secop II: Juanita Martínez Fonseca- Coordinadora Grupo de Contratación	
Aprobación Plataforma Secop II: Andrés Felipe Ocampo Martínez - Secretario General	
Aprobación Plataforma Secop II: Walther Enrique Gómez Patiño – Contratista	